



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000460 -2008-MPY/A

YUNGAY, 21 NOV. 2008

VISTO: El expediente N° 5284-2008-TD-MPY y el informe N° 0567-2008-MPY/GDEyS/G, respecto al reconocimiento de la nueva Junta Vecinal Comunal del caserío de Aura; Resolución de Alcaldía N° 115-2005-MPY-A.



CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde atender y resolver los pedidos que formules las Organizaciones Vecinales o, de ser el caso tramitarlos ante el Concejo Municipal;

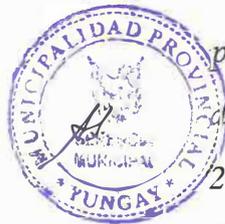


Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el reglamentó de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay; así mismo en los Artículos 7° y 14° del mencionado reglamento señala que las Organizaciones Vecinales y Sociales que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2005-MPY-A se aprueba constituir a la Junta Vecinal Comunal del Caserío de Aura, con fecha 25 de mayo del 2005 y se registran en el Libro de Registro tomo I, folio 25 de las Organizaciones de la Sociedad Civil aperturado para tal efecto.

Que, con fecha 20 de setiembre de 2008, los habitantes del Caserío de Aura procedieron a conformar su nueva Junta Vecinal y elegir su comité directivo, para el periodo de gestión Setiembre 2008, hasta Setiembre 2010, de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 12-2004-MPY, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes de la Provincia de Yungay;



Que, el Comité de la nueva Junta Vecinal del Caserío de Aura perteneciente al Distrito y Provincia de Yungay, ha cumplido con los requisitos establecidos, en la Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, que aprobó el reglamentó de las formas de



participación vecinal en la Provincia de Yungay; así mismo en los Artículos 7° y 14° del mencionado reglamento señala que las Organizaciones Vecinales y Sociales que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay, por lo que es procedente su reconocimiento en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los Concejos de Municipalidades, a propuesta del Alcalde de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyen Juntas Vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las Juntas Vecinales Comunes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal”.

Que, en el segundo párrafo del artículo antes invocado señala que: “El Concejo Municipal aprueba el reglamento de Organizaciones y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.”

En consecuencia, estando a las normas legales invocadas, y en uso de la facultad señala en el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la nueva Junta Vecinal Comunal del Caserío de Aura, para el período de gestión setiembre 2008 – setiembre 2010, quedando conformada de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE** : Sr. Alberto Eleodoro Maza Vasquez DNI N° 33325708
- **VICEPRESIDENTE** : Sra. Nelly Maria Infantes Villarreal DNI N° 33325964
- **SECRETARIA** : Sra. Gabriela Marisol Meza Maza DNI N° 08464087
- **TESORERO** : Sr. Abraham Marino Angeles Valverde DNI N° 33327572
- **SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTE**
: Sra. Nora Marcela Dueñas Paz DNI N° 33325735

- *SECRETARIO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA*
: Sr. Mateo Agapito Osorio Sacre DNI N° 09013218
- *SECRETARIO DE ASUNTOS COMUNALES Y SEGURIDAD VECINAL*
: Sr. Juan David Portella Bonilla DNI N° 33323203
- *SUB-SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTE*
: Sra. Zonia Nancy Huapaya Figueroa DNI N° 33342192

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el registro de la Junta Vecinal Comunal del Caserío de Aura, en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, su registró a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para el reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del Caserío de Aura, en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY

 COCO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
 ALCALDE